

SNA News

Numero 8
Noviembre 1998

Un Servicio Informativo
Del Grupo de Trabajo Inter-Secretarial sobre
Cuentas Nacionales (ISWGNA)
Original: Ingles, traduccional Espanol: INEGI
Mexico

SCN68 Y EL SCN93, UNA COMPARACION:

EMPRESAS PUBLICAS

por Paul McCarthy, OCDE

(Información)

PREGUNTA: ¿En qué medida ha cambiado la definición del sector de empresas públicas en el SCN 93, en comparación con el viejo SCN?

RESPUESTA: En la práctica, el alcance de las empresas públicas no ha cambiado realmente en nada con la introducción del SCN93. No obstante, la terminología empleada sí ha cambiado y es posible que ésto cause cierta confusión. En ambos marcos, la cuestión crítica para determinar si un negocio es una empresa pública está en si una dependencia del gobierno controla o no dicho negocio. Para contestar la pregunta de quién controla un negocio, resulta conveniente estudiar algunas de las especificaciones detalladas en el viejo y en el nuevo SCN.

SCN68

Los párrafos 5.10, 5.11 y 5.12 definen la característica de lo que el Sistema 1968 refiere como "industrias de las administraciones públicas" o "empresas públicas" y el Sistema 1993 denomina "sociedades públicas". Aquí el elemento clave está en la primera oración del párrafo 5.10 que dice "Las industrias deberán incluir los departamentos, establecimientos y unidades análogas de las administraciones públicas que se dedican principalmente a la venta de las clases de bienes y servicios producidos, a menudo, por los establecimientos que integran las industrias, aunque por motivos de política oficial los precios fijados para estos bienes y servicios puedan no aproximarse a los costos totales de

producción." El párrafo 5.55 es, a su vez, la clave para determinar si una unidad es o no, pública o privada. Los puntos esenciales aparecen en negrillas: "Esta última clasificación atiende a que la **propiedad y-o control** de una empresa corresponda a las autoridades públicas o a entidades privadas. Se considera que las autoridades públicas o las entidades privadas son propietarias de una determinada empresa si es de su propiedad **la totalidad o la mayoría** de las acciones, u otras formas de participación del capital, de la unidad. Los criterios necesarios para determinar quien controla una empresa son más complejos... La **consideración más importante para determinar si las autoridades públicas ejercen el control es si ejercen una influencia efectiva en todos los aspectos principales de la dirección**, y no simplemente una influencia tal como la que se deriva del uso de sus poderes reglamentarios de tipo general".

El punto clave que debe señalarse en este párrafo está en la última oración, que se refiere a ejercer una "influencia efectiva en todos los aspectos principales de la dirección". Éste es un criterio que puede resultar en una empresa clasificada como pública aún si el gobierno no tuviera más del 50% del capital de la empresa (esto cubriría situaciones tales como la llamada "acción de oro" en donde los gobiernos han vendido más del 50% de las acciones pero retienen un derecho de veto sobre decisiones relacionadas con la dirección de una empresa).

SCN93

La terminología del SCN93 es diferente, en muchos sentidos, a la del SCN68, pero sin cambios significativos en el concepto subyacente. En particular, el criterio de control en el SCN93 se expresa usando una redacción diferente a la del SCN68. Aunque en la práctica son muy similares, el criterio del SCN93 proporciona algunas pautas específicas de situaciones en las cuales el gobierno puede controlar una empresa aún cuando tenga menos del 50% de las acciones. El párrafo 4.27 dice, en parte, "...en general, una unidad institucional o un grupo de unidades que sean propietarias de más de la mitad de las acciones con derecho a voto de una sociedad pueden ejercer el control completo de la misma, nombrando los directores que deseen". El párrafo 4.30 amplía aún más este criterio. Dice en parte, "...el control se define como la capacidad para determinar la política general de la sociedad, si es necesario mediante el nombramiento de los directores apropiados. **La titularidad de más de la mitad de las acciones de una sociedad es evidentemente una condición suficiente, pero no necesaria, para el control.** No obstante, como puede resultar difícil identificar aquellas sociedades en las que el control lo ejerce una minoría de accionistas, se recomienda en la práctica que las sociedades sujetas a control público o extranjero sean, normalmente, aquellas

Conclusión

Las "sociedades" o "empresas" públicas están definidas de manera muy similar en el SCN93 y en el SCN68 porque ambos marcos consideran que cualquier negocio sobre el que un gobierno tiene el **control efectivo** debe ser clasificada como empresa pública. Tanto el SCN68 como el SCN93 indican que el poseer más del 50% de las acciones es una condición suficiente (el SCN68 se refiere a la condición como **mayoría** de las acciones y el SCN93 se refiere a tener más de la

en las que el gobierno o los no residentes son los propietarios de la mayoría de las acciones. Esta recomendación se formula a modo de directriz práctica, pero se admiten excepciones cuando se cuenta con pruebas sobre la existencia de otro tipo de control. Por ejemplo, **una sociedad que un gobierno puede controlar como consecuencia de una legislación especial, debe ser tratada como una sociedad pública aún cuando el gobierno no sea titular de la mayoría de las acciones**". La parte sustantiva de este párrafo indica que un negocio se puede clasificar como una sociedad pública aún si el gobierno posee menos del 50% de las acciones, al igual que es el caso del Sistema 1968. Además, el párrafo 4.24(f)(i) es relevante porque también indica que el gobierno puede ejercer control sin la mayoría de las acciones. ("Los derechos de voto de los accionistas no siempre son iguales. Algunas clases de acciones pueden no dar derecho a voto, mientras que otras pueden conceder derechos excepcionales, como el de hacer nombramientos concretos para el directorio o el de vetar nombramientos hechos por voto de la mayoría. **Esos derechos excepcionales pueden recaer sobre el gobierno cuando éste es accionista de una sociedad**").

Este párrafo es una descripción formal de la "acción de oro" antes mencionada.

mitad de las acciones con voto). Además, ambos señalan que las empresas en las cuales el gobierno tiene menos de la mitad de las acciones también pueden ser clasificadas como sociedades públicas (el SCN68 en el párrafo 5.55 y el SCN93 en los párrafos 4.30 y 4.24(f)(i)), siempre y cuando el gobierno controle el negocio mediante su influencia en todos los aspectos principales de la dirección.

¿Qué son los SIFMI?

Por Robin Lynch, Banco Mundial

Este breve artículo describe en términos sencillos lo que son los SIFMI, y el efecto en el nivel del PIB de reemplazar el ajuste de los servicios financieros del SCN 1968 por los SIFMI (Servicios de Intermediación Financiera Medidos

(Información)

Indirectamente) asignados a los usuarios de acuerdo con el SCN 1993. Los bancos ganan una gran parte de su dinero prestando a una tasa de interés alta y recibiendo préstamos a una tasa de interés menor. La diferencia entre las dos, hace que los bancos reciban ingresos por intereses netos. Debido a que este ingreso proviene de la

diferencia entre ambas tasas de interés, los bancos no necesitan cobrar directamente por todos los servicios que proporcionan al recibir y otorgar préstamos. Por ejemplo normalmente las cuentas de cheques son resguardadas en forma gratuita por los bancos y los costos asociados son cubiertos por la diferencia entre el pago de intereses bajos, sobre los saldos a favor que se mantienen en ellas, y las tasas de interés más altas a las que el banco las presta.

Existe una tasa de interés de referencia ficticia a la cual prestar y recibir préstamos puede hacerse directamente entre el prestamista y el prestatario, de manera satisfactoria para ambas partes. Vamos a suponer que yo necesito un préstamo de 100 pesos y estoy dispuesto a pagar 105 pesos un año después. Si yo pudiera encontrar a las personas indicadas en el momento indicado, es muy probable que ellas acepten esto como un buen negocio y me presten 100 pesos a cambio de 105 pesos al cabo de un año. Sin embargo, como todos sabemos, no es fácil encontrar una contraparte interesada en realizar un mismo trato en el momento preciso, durante un mismo periodo, así que vamos al banco para que nos ayude. Los bancos reúnen ofertas de préstamos y los acoplan a los prestatarios, de manera que crean efectivamente un mercado para otorgar y recibir préstamos. Si para hacer tales operaciones redituables los bancos tuvieran que cobrar 5 pesos, entonces pueden optar por cobrar directamente tal cantidad, por poner en contacto a las contrapartes y por las instalaciones que posibilitan las transacciones. Si el banco lo hace a través de las tasas de interés, entonces en el ejemplo antes citado, me podría pedir que pagara 108 pesos al término de un año, pero el prestamista quizás sólo reciba 103 pesos. Los intereses netos recibidos por el banco son iguales a $8 \text{ menos } 3 = 5$ pesos. Si aceptamos que la tasa de interés de referencia para este tipo de préstamos pequeños es del 5%, entonces podemos ver que yo he pagado 3 pesos y el prestamista 2 pesos. En las cuentas nacionales, los pagos de intereses no se consideran pagos por un servicio recibido sino una forma de ingreso de la propiedad, de manera que son registrados en la cuenta de generación del ingreso primario y no en la cuenta de producción. Pero, debido a la forma peculiar en que los bancos hacen su dinero, con cargo a las tasas de interés, parece que reciben todo el dinero por sus servicios en las cuentas de ingresos, y no que "lo ganaran" por los servicios prestados, en la cuenta de producción. Con ello,

el excedente de operación de los bancos aparece como una partida negativa, haciendo que la mayor parte del ingreso ganado por dar y recibir préstamos aparezca después en la cuenta de ingreso y gasto corriente. Como esto daría una falsa impresión del tamaño del excedente de operación de los bancos en comparación con otras industrias, el sistema de cuentas nacionales adoptó la siguiente solución. Dejar que la producción de los bancos incluya los intereses netos recibidos como si los clientes pagaran por el servicio (este servicio es lo que se llama "SIFMI"). Pero tales pagos no aparecen en la cuenta de producción de las industrias ni en los gastos de consumo final de los hogares. Para ser consistentes con el registro de los intereses netos recibidos como parte de la producción de los bancos, debemos registrar el correspondiente consumo intermedio de servicios bancarios en las cuentas de producción de las industrias haciendo uso de los servicios bancarios, y el gasto final en el componente apropiado de la demanda final. Más no sabemos con certeza qué industrias y qué usuarios finales están haciendo los pagos. Por eso el SCN 1968 creó una industria ficticia con una cuenta de producción muy peculiar - no tenía producción y presentaba consumo intermedio - que considera todos los pagos por SIFMI de todos los clientes de la banca - empresas, gobierno, resto del mundo y hogares. Como consecuencia, el superávit de operación de esta industria ficticia era igual al monto de los intereses netos ganados por los bancos, pero con signo negativo. Este registro, tenía el efecto de reducir el producto interno bruto en la misma cantidad en la que había aumentado al incluirse los intereses netos recibidos en el valor agregado de los bancos, en primera instancia. Pero hay aún una limitante: Una parte del servicio financiero lo pagan los consumidores finales, y no se consume en relación directa con un proceso de producción, y el tratamiento antes descrito hace caso omiso de esto. Así, al deducir del valor agregado total el total de los intereses netos recibidos, se ha ido demasiado lejos. En realidad sólo debimos haber deducido los intereses netos recibidos pagados por las empresas. Pero dada la dificultad para identificar que cantidad de los intereses netos recibidos fue pagada por los consumidores finales y no por las industrias, se consideró que ese era el arreglo razonable entre hacer caso omiso y realizar una asignación dudosa del pago de intereses netos recibidos, entre las industrias y los componentes de la demanda final. De esta manera, se dejó como anomalía que el PIB

medido de acuerdo con el SCN 1968 fuera más bajo en el monto de los pagos por servicios bancarios imputados a los consumidores no-empresarios mediante el cargo de intereses pagados por los bancos.

La situación descrita se ilustra con la sencilla matriz de usos que aquí aparece, donde las columnas para las industrias representan las cuentas de producción. Consideremos una economía con sólo dos industrias - bancos y el resto, y únicamente consumidores privados en la demanda final. Supongamos que los bancos cobran tasas de interés de manera que los

negocios pagan 20m pesos en forma indirecta por los servicios financieros recibidos y los consumidores pagan 30m pesos. Así, el excedente de explotación de las empresas incluye 20m pesos que se pagaron a los bancos a través de los flujos de intereses en la cuenta corriente. De igual forma, los consumidores no registran ningún gasto por servicios financieros como gastos de consumo, dado que lo "gastan" a través de los flujos de intereses incluidos en la cuenta corriente de los hogares. En el sencillo ejemplo, se asume que los bancos ganan todo su dinero a través de los intereses netos recibidos.

Cuadro 1. Pagos de intereses tratados sólo como ingresos por la propiedad

Vendedores	Compradores			Total
	Industrias	Bancos	Consumidores	
Industrias	30	20	150	200
Bancos	0	0	0	0
Salarios	120	10		130
Excedente de Explotación	50	-30		20
Producción Bruta	200	0		
Valor agregado total				150

Cuadro 2. SCN 1968. Tratamiento del pago de intereses.

	Industrias	Bancos	Industria Ficticia	Consumidores	Total
Industrias	30	20		150	200
Bancos	0	0	50	0	50
Salarios	120	10			130
Excedente de Explotación	50	20	-50		20
Producción Bruta	200	50	0		
Valor agregado total					150

Si pudiéramos identificar todos los pagos por el servicio con certeza y tratarlos como tal, y no como pago de intereses, entonces el cuadro sería el siguiente

Cuadro 3. SCN 1993 Tratamiento del pago de intereses.

Vendedores	Compradores			Total
	Industrias	Bancos	Consumidores	
Industrias	30	20	150	200
Bancos	20	0	30	50
Salarios	120	10		130
Excedente de Explotación	30	20		50
Producción Bruta	200	50		
Valor agregado total				180

Esto muestra que el tratamiento de 1968 resulta en una subestimación del valor agregado total por la cantidad pagada por los consumidores finales (Cuadro 2). El SCN 1993 propone que sigamos el tratamiento teóricamente correcto, esto es, de acuerdo con el tercer método (Cuadro 3). Esto implica que en comparación con el tratamiento de

Para calcular el nivel correcto del PIB, es necesario hacer la asignación del pago por el servicio entre industrias y consumidores, en forma confiable. Para cada transacción donde haya un cargo por intereses pagados para cubrir los costos de los servicios financieros suministrados, nos gustaría saber quién es el prestatario y quién es el prestamista, cuál es el instrumento del préstamo y cuál es la tasa de referencia adecuada para la transacción. En términos prácticos, no podemos conocer estos

1968, en la cuenta del ingreso primario el monto de los intereses pagados por los prestatarios baja (porque se suprimen los SIFMI). En sentido inverso, el monto de intereses recibidos por los prestamistas aumente (porque los intereses recibidos ahora excluyen el pago de los SIFMI a los bancos).

detalles y debemos conformarnos con medidas más agregadas. La técnica para calcular las tasas de referencia adecuadas y que nivel de agregación de los usuarios y de los instrumentos financieros, han sido materia de discusión y de experimento continuo y el resultado aún es incierto en términos prácticos. Los miembros de la Unión Europea no tomarán una decisión respecto a si asignan los SIFMI hasta el año 2002, cuando se sepa más sobre el efecto de las distintas opciones de asignación en la práctica.

Canadá publica un informe sobre la revisión histórica de su SCN

Por Kishori Lal, Oficina de Estadística de Canadá

(Información)

Como ya se anunció en un artículo especial del SNA News and Notes No 5 (enero 1997), Canadá ha concluido una revisión histórica de sus cuentas nacionales. En este contexto, recientemente se han publicado cuatro documentos.

El primero, "La Revisión Histórica 1997 del Sistema de Cuentas Nacionales de Canadá, Registro de los Cambios en la Clasificación de Sectores y Transacciones, Conceptos y Metodología", describe los 102 cambios efectuados en las cuentas. Este es una actualización de un reporte anterior, de agosto de 1996. El segundo informe ha documentado los cambios hechos a las estadísticas recurrentes de una de las series más importantes del SCN, el Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes para el período 1961-93, "Una Presentación Estadística de lo Viejo a lo Nuevo". Incluye 13 tablas que detallan varios componentes del PIB.

El tercero lleva por título "Industrias, Demanda Final y Sistemas de Clasificación de Mercancías". En él se detalla como el manejo de los sistemas

de clasificación del SCN, es crucial para las comparaciones intertemporales.

El cuarto informe presenta y explica las "Diferencias Remanentes entre el Sistema de Cuentas Nacionales de Canadá 1997 y el Sistema Internacional de Cuentas Nacionales 1993". Existen planes para producir varios documentos durante los próximos dos años, que establecerán y explicarán las diferencias que permanezcan entre las normas internacionales de la Balanza de Pagos y las prácticas canadienses actuales; las propuestas de cambio al SCN 1993 que se reflejarán en posteriores versiones, y un documento específicamente sobre fuentes y métodos.

Existen copias de los documentos mencionados anteriormente, que están disponibles solicitándolas a mi oficina (System of National Accounts, Statistics Canada, Ottawa, Ontario, Canada K1A 0T6, Fax 1.613.951-9031, correo electrónico: lalkish@statcan.ca

IMPLEMENTACION DEL SCN 1993 EN FILIPINAS

Por Estrella V. Domingo

Consejo Nacional de Coordinación Estadística

(Información)

Como resultado de los esfuerzos de cooperación con DNU y la CESPAP, el Consejo Nacional de Coordinación Estadística de Filipinas (CNCEF) está trabajando actualmente en un proyecto piloto sobre el Fortalecimiento Institucional del Sistema de Cuentas Nacionales de Filipinas (SCNF). La experiencia de Filipinas podría servir de referencia para la Región Asia - Pacífico en lo que hace a la implementación del SCN 1993.

El objetivo general del Proyecto es implementar e institucionalizar el SCNF de acuerdo con las recomendaciones del SCN 1993. Entre tanto, se establecieron los siguientes objetivos específicos: integrar las distintas cuentas en un sistema consolidado de cuentas económicas; desarrollar procedimientos de cálculo y sistemas de compilación que sean compatibles con los datos básicos disponibles y computarizar el proceso; aumentar las aptitudes de quienes compilan las cuentas y la participación de los productores de datos en el SCN; revisar los cálculos para los años 1994-1997; y documentar la experiencia. El primer paso del proyecto es compilar el cuadro de oferta y utilización y las cuentas hasta las hojas de balance para los años de 1998 a 1999, utilizando los datos actualmente disponibles, en tanto que el resto de las cuentas serán operativizadas después de 1999. Por razones de comparabilidad, hasta el año 2001 la oficina de estadística también continuará compilando las cuentas nacionales de acuerdo con el SCN 1968. Para el periodo de 1994 a 1997, las cuentas antes mencionadas se elaborarán en 1998 y 1999, aplicando el concepto SCN 1993. En los años 2000 y 2001, se compilará una serie de diez años del SCNF, de acuerdo con el SCN 1993. La implementación completa del SCN 1993 se

espera para el año 2002. Se desarrollarán las siguientes grandes actividades:

1. Desarrollo y Operativización del SCN 1993. Esta etapa abarca actividades como el establecimiento de mecanismos para enlazar oficinas fuente de información, creación de grupos de tarea inter-agencia, fortalecimiento del sistema de estadísticas seleccionadas, colaboración de las oficinas fiscales, etc. Al mismo tiempo, se harán estudios especiales (por ejemplo, acerca de los SIFMI y los Cargos de Servicios de Seguros, Identificación/Medición de las ISFLSH, los Vínculo entre los Datos de los Establecimientos y de las Empresas; Índices en Cadena; Impuestos; Transferencias en Especie; Desarrollo de la Cuenta de Hogares).
2. Revisión de las Bases de Datos y Encuestas Existentes. La revisión será directriz de un programa de mejoramiento de datos que apoyen al SCN 1993.
3. Desarrollo de un Sistema de Compilación Computarizado. Esto es con el fin de sistematizar el proceso de compilación del SCNF. Se diseñarán hojas de trabajo intermedias para facilitar la transferencia de los datos básicos de las fuentes a los compiladores de las CN.
4. Cursos en el País. Se han llevado a cabo dos cursos. Mientras que la primera capacitación fue sobre conceptos y teorías del SCN 1993, la segunda versó sobre el proceso de compilación.
5. Preparación de publicaciones sobre metodologías. Para apoyar a las Filipinas y otros países en el futuro, la experiencia de Filipinas se documentará mediante manuales de capacitación y manuales de fuentes y métodos.
6. Taller Interregional.
7. Preparación de un libro azul para la Institucionalización.

SITUACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE SNA NEWS AND NOTES

Por Stefan Schweinfest, DENU

(Información)

En una reciente reunión del Grupo de Trabajo Intersecretarial sobre Cuentas Nacionales (ISWGNA por sus siglas en inglés) se trató la situación de los artículos publicados en el SNA

News and Notes. Por una parte, se reconoció que dado el gran número de lectores, el boletín era un excelente medio para diseminar las posturas oficiales del ISWGNA, como es el caso de las aclaraciones o interpretaciones del texto del SCN. Por otra, también se consideró que el boletín

debía seguir siendo un foro abierto para la discusión, -a veces controversial- y para intercambiar información. Con el fin de evitar confusiones, en el futuro, SNA News and Notes indicará claramente qué artículos reflejan la postura oficial del ISWGNA. Los artículos que tengan la intención de invitar a un debate abierto llevarán la leyenda 'Discusión' y aquellos que informan acerca de alguna experiencia específica

de un país o algún otro tema relevante para la implementación del SCN llevarán la leyenda 'Información'.

El cuadro que sigue hace un recuento de las contribuciones publicadas en los 7 números anteriores de SNA News and Notes y ofrece una clasificación de los artículos.

Cuadro 4. Categorización de los Artículos publicados en los boletines anteriores del SNA News and Notes

ARTICULOS	BOLETIN	CATEGORÍA
¿Qué es el ISWGNA? El espíritu de SNA News and Notes La implementación del SCN de 1993 en Estados Unidos La contabilidad ambiental en los Países Bajos	No.1	Información Información Información Información
La reflexión en el SCN 1993 de la aportación de las mujeres a la producción La experiencia de la República Dominicana en el proceso de implementación SCN 1993 El tratamiento de las loterías en el SCN 1993	No.2	Discusión Información Discusión
El SEC 1995 y el conjunto integrado de cuestionarios de CN "Dos casos" de interpretación del SCN 1993 1. "Otros subsidios" a la producción no de mercado 2. Tratamiento de la producción de bancos centrales México avanza hacia el SCN 1993 Iniciativa del FMI para mejorar los datos económicos y financieros	No.3	Información Posición Oficial Información Información
"Pasos clave" para la implementación del SCN Aclaración de temas conceptuales (ganancias de señoreaje por emisión de monedas) La implementación del SCN y las normas de datos del FMI Actividades de capacitación en el ámbito de las cuentas nacionales	No.4	Información Posición Oficial Información Información
Revisión de las clasificaciones funcionales La Implementación del SCN 1993 en Canadá Paquete de microcomputación para la compilación de cuentas nacionales (ERETES) Grupo de Expertos del FMI cuestiona algunos elementos financieros del SCN	No.5	Información Información Información Discusión
"Pasos clave" en acción Devengado versus cálculos en efectivo de los impuestos a los productos Activos intangibles, patentes y derechos de autor en el SCN 1993 La agenda de investigación del SCN 1993: Un informe de situación La actualización del SCN de 1993 Software para cuentas nacionales en dimensiones múltiples (IAS'96)	No.6	Información Discusión Discusión Información Información Información

TRATAMIENTO DE LOS INTERESES EN CONDICIONES DE ALTA INFLACION

Por Cristina Hannig, DENU

(Información)

Se ha puesto a la atención del ISWGNA que al parece hay una inconsistencia en el SCN 1993 referente al tratamiento de intereses en condiciones de alta inflación. El ISWGNA ha

discutido la controversia y está de acuerdo en iniciar un proceso de consulta con un panel de expertos en este campo para aclarar la naturaleza exacta del problema y hacer las recomendaciones necesarias.

MANUALES DE ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y FINANCIERAS Y DE FINANZAS PUBLICAS

Por Adriaan Bloem, FMI

(Información)

El Manual de Estadísticas Monetarias y Financieras (MEMF), que proporcionará las directrices para elaborar las estadísticas monetarias y una gran gama de estadísticas financieras se está preparando actualmente para su publicación. En noviembre de 1996, se convocó al Grupo de Expertos sobre Estadísticas Monetarias y Financieras, integrado por expertos designados por los países miembro y representantes de bancos centrales regionales y de organismos internacionales de estadística, para revisar el MEMF. El grupo apoyó firmemente la metodología y la presentación del MEMF y dió su aprobación para que sea publicado. El MEMF está ahora en proceso de última revisión; para fin de año, se espera su publicación en inglés. En otros idiomas, estará a principios de 1999.

A principios de 1995 se inició la revisión del Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas, 1986 (MEFP), que establece las normas para elaborar la información que se emplea en los análisis fiscales y en los reportes estadísticos de las finanzas públicas para el Fondo. Se solicitó a los países miembro sus opiniones sobre los

cambios que debían realizarse al Manual de las EFP. En septiembre de 1996 se hizo llegar a los países miembro y a otros revisores una reseña anotada, en inglés, sobre la propuesta del Manual revisado. El envío de las versiones en otros idiomas se concluyó en febrero de 1997. Se están proponiendo grandes cambios a la metodología de las EFP, incluyendo una sustitución a través del tiempo de los registros con base predominantemente en efectivo por una base predominantemente en devengado. El nuevo sistema incluirá hojas de balance completas que reconcilian, en una forma integrada y transparente, todas las transacciones, la revaluación y otros hechos económicos con las hojas de balance. El nuevo enfoque permitirá el desarrollo de informes de las EFP sobre la base de devengado así como también sobre la base de efectivo. El borrador del Manual EFP revisado se ha elaborado fundamentalmente con los comentarios recibidos sobre la reseña anotada. Actualmente se están estudiando varios temas relevantes de la metodología y de la terminología que aún quedan por resolver.

TRATAMIENTO DE LOS COSTOS DE TRANSFERENCIA DE ACTIVOS

Por Paul McCarthy, OCDE

(Discusión)

El SCN93 recomienda que los activos por transferencia de la propiedad de activos no-financieros existentes deben ser tratados como formación bruta de capital fijo (FBCF) en las cuentas nacionales (párrafo 10.57 del SCN93).

En los términos más amplios, los costos de transferencia de la propiedad incluyen todos los gastos profesionales y comisiones en los que incurre tanto el comprador como el vendedor, más todos los impuestos a pagar por cualquiera de las partes (párrafos 10.55 y 10.56 del SCN 93). En una reunión conjunta OCDE/CESAP sobre cuentas nacionales celebrada en mayo de

1998, el Departamento de Estadísticas de Singapur (DEDS) presentó una ponencia que identifica algunos de los problemas que surgen cuando se siguen las recomendaciones del SCN93. En resumen son:

Es difícil visualizar el "activo" que ha sido creado en el proceso de transferencia - por ejemplo, ¿un activo que cambia de dueño varias veces es más valioso o más productivo que un activo idéntico que ha sido del mismo dueño siempre?

El tratamiento recomendado para capitalizar estos costos de transferencia es diferente del que se recomienda para los costos de transferencia asociados a la transferencia de activos financieros ahorro, podrían estar artificialmente infladas durante los auges de propiedades, como resultado de actividades especulativas.

La solución que propone el DEDS es la de tratar los costos de transferencia como gastos corrientes y no como gastos de capital. El ISWGNA

(párrafo 11.44 del SCN93). En alcance de que las transacciones de bienes raíces, están incluidas tanto en la FBCF como en el

considera que la propuesta del DEDS necesita ser estudiada con mayor detalle. Para ello, se están iniciando consultas sobre este tema. Cualquier opinión al respecto debe dirigirse a la División de Estadísticas de Naciones Unidas (ver Nota Editorial).

Nota editorial

El SNA News and Notes es un instrumento de información y diálogo entre expertos en cuentas nacionales, estadísticos y analistas, creado por el Grupo Intersecretarial de Trabajo en Cuentas Nacionales (GITCN) en apoyo al proceso de implementación y mejora del SCN 1993. Se difunde dos veces al año. La recolección y centralización de contribuciones y su diagramación es responsabilidad de la División de Estadística de Naciones Unidas (UNSD).

Los idiomas en que se difunde y los medios utilizados para ello se han ido diversificando con miras a que llegue a sus distintos usuarios en forma cada vez más oportuna y en un lenguaje que les sea de fácil acceso. Actualmente se entrega a nivel mundial en cuatro idiomas (Inglés, Francés, Ruso y Español).

La presentación y difusión de la versión en español es fruto de la cooperación entre la División de Estadística de Naciones Unidas (UNSD), el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) de México y la División de Estadística y Proyecciones Económicas de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Se inició en enero de 1996 a partir del Ejemplar N°3. Su distribución se hace a través de material impreso y vía internet. En internet, los números existentes se encuentran disponibles a través del servidor de la CEPAL (<http://www.eclac.cl> , www.eclac.org www.cepal.org), y del servidor de la División de Estadística de Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/unsd>).

Las organizaciones miembros del GITCN son:

La Unión Europea

El Fondo Monetario Internacional

La Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

Las Naciones Unidas y sus Comisiones Regionales

El Banco Mundial

El SNA News and Notes no necesariamente refleja la posición oficial de cualquiera de los miembros del GITCN.

La correspondencia, incluyendo contribuciones, sugerencias y solicitudes de suscripción gratuita, puede ser remitida a:

UNSD, Room DC2-1720, New York, N.Y. 10017. Tel.
1-212-963-4854. Facsímil: 1-212-962-1374. Correo
electrónico: SNA@UN.ORG

CEPAL, Casilla de Correo 179-D, Santiago, Chile. Tel.
562-210-2636. Facsímil: 562-210-2472. Correo electrónico:
rgarcia@eclac.cl